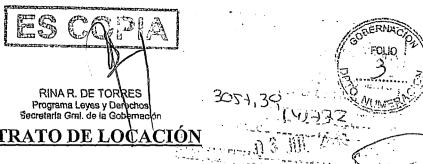
DECRETO 3089 RI Prog

siguientes cláusulas:



Entre el Sr. Cristóbal Ponce Peñalva CUIT Nº 20-14.176.206-1, con domicilio en calle Del Milagro 635, de la ciudad de Salta - Capital, en adelante el LOCADOR en carácter de COMODATARIO, por una parte, y por la otra LA COORDINACION GRAL. DE ASUNTOS POLITICOS DE LA GOBERNACION representado por su titular, SR. ANTONIO OSCAR MAROCCO DNI: 5.076.125 con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Capital, provincia de Salta, en adelante el LOCATARIO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, que se regirá por las

<u>PRIMERA:</u> El LOCADOR entrega en locación y el LOCATARIO acepta de conformidad, un inmueble sito en calle Balcarce 376 – P.B., Catastro Nº 70.270 Dpto. Capital.-----

<u>SEGUNDA:</u> El inmueble que se alquila será destinado al funcionamiento de la **COORDINACION GRAL. DE ASUNTOS POLITICOS DE LA GOBERNA- CION**, quedando prohibido darle otro destino.-----

TERCERA: La locación devengará un alquiler de Pesos Once mil (\$ 11.000) mensuales durante cada mes del primer semestre de contrato; de Pesos doce mil cien (\$12.100) durante cada mes del segundo semestre de contrato; Pesos trece mil trescientos diez (\$ 13.310) durante cada mes del tercer semestre de contrato; Pesos catorce mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 14.641) durante cada mes del primer semestre de contrato; Pesos diez y seis mil ciento cinco(\$ 16.105) durante cada mes del quinto semestre de contrato y, finalmente, de Pesos diecisiete mil setecientos diez y seis (\$17.716) durante cada mes del sexto semestre de contrato.-

La Locación se efectuará por un plazo de 36 meses desde el 01/07/15 hasta el 01/07/2018 inclusive, debiéndose depositar los montos referidos, del 1 al 5 de cada mes por adelantado una vez aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial la presente contratación. Los alquileres mensuales se pagarán mediante depósito o transferencia bancaria que deberá efectuar el LOCATARIO en la cuenta (caja de ahorros)

Nº 165-00356368-7 del Banco SantanderRio S.A.; CBU Nº

DECRETOW3089



<u>CUARTA:</u> Vencido el plazo establecido en la cláusula anterior, el **LOCATARIO** deberá entregar el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, como lo recibe en el momento de la firma del presente contrato, y libre de ocupantes.-----

QUINTA: El presente contrato y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----

SEXTA: El LOCATARIO conserva el inmueble, materia de este contrato en el mismo estado en que lo recibió siendo su responsabilidad a la finalización del mismo restituirlo en las mismas condiciones salvo el desgaste por el uso y el tiempo. El LOCARTARIO asume la obligación de cuidado del inmueble y será responsable frente al LOCADOR en caso de cualquier daño al mismo.

OCTAVA: Son a cargo del LOCATARIO el pago de los servicios por consumo de energía eléctrica, gas y agua.

NOVEMA: La falta de pago de dos mensualidades consecutivas dará derecho al LOCADOR a reclamar el desalojo del inmueble según los términos establecidos en la

DECRETO N3089





<u>DÉCIMA:</u> El LOCADOR no se responsabiliza por los accidentes, daños y perjuicios ocasionados al LOCATARIO y/o terceras personas que ingresen a la misma ya sea total o parcial por incendio, explosión, pérdida de gas o cualquier otra causa.-----

<u>**DÉCIMA PRIMERA:**</u> Corresponde al **LOCADOR** abonar el 50% del impuesto de sellos. La provincia de Salta se encuentra exenta del pago del mismo.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen expresamente otorgarle al **LOCATA-RIO** la facultad exclusiva de rescindir el presente Contrato en el momento que lo considere necesario, debiendo notificar a la otra parte con una antelación mínima de 90 (noventa) días, sin que por ello deba el locatario suma alguna en concepto de indemnización al locador.------

DECIMA TERCERA: El presente Contrato queda sujeto en cuanto a las previsiones no establecidas expresamente a ley número 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decreto Reglamentario Nº 1448/96.------

<u>DECIMA SEXTA:</u> LOS LOCATARIOS reciben los artefactos de gas y otros en excelente estado general de funcionamiento y conservación cosa que consta en este acto. Asimismo se deja expresa constancia que la casa se entrega EN MUY BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, por lo que deberá ser reintegrada a la finalización del contrato en las mismas condiciones que la reciben LOS LOCATARIOS en este acto. EL LOCADOR, queda excluido o eximido de cualquier responsabilidad de daños y perjuicios que por su uso pudieran tener LOS LOCATARIOS y o terceros que visitaran el inmueble. EL LOCADOR no se responsabiliza ni toma a su cargo indemnización alguna de daños materiales o moral ocasionado en personas en personas de LOS LOCATARIOS y/o terceros o de sus bienes ya sea por accidentes que se produjeran en la propiedad, robo, incendio, hurtos y/o cualquier otro. --

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 25 días del mes de Junio del 2015.----

> E Million Certificación en foja de Actuación Especial para cartificación de firmas

A 5-100 O. MAROCCO HUMOREIM. DESCUSOS POLITICOS BOBERNACION SALFA

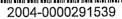
eschiuano

RINAR, DE TORAS Programa Loyes y Derechos Secrolaria Grei, de la Gobernación



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS







CE CE DO NU UN CITR NU C

DECRETO N'3089

1 En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro Notarial número Trei	nta y cinco
de esta Provincia de Salta, República Argentina, <u>CERTIFICO</u> : Que la firma qu	ie figura en
el instrumento anexo (Contrato de Locación) pertenece a Cristóbal Ponce Peñ	ialva, DNI.
N° 14.176.206. Dicha firma ha sido puesta en mi presencia, en el instrumento	anexo y en
el Libro de Registro de Firmas N° 7, Folio 210, Acta N° 1255, con fecha 25	de junio de
2015. Salta, 30 de junio de 2015.	

REG. 35 ESCRIBANO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derectios
Secretaria Gral. de la Gobarnación

SALTA



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



C 00291539 CE CE DO NU UN CI TR NU

